

EDICTO

En relación con la Oposición libre convocada para cubrir, en propiedad, dentro de la plantilla de funcionarios, dos plazas de **EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL**, y una vez transcurrido el plazo de revisión del tercer ejercicio sin que se haya presentado reclamación alguna, el Tribunal Calificador procede a sumar las puntuaciones alcanzadas por las aspirantes que han superado la totalidad de los ejercicios realizados, resultando la siguiente calificación final:

Nº	ASPIRANTES	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	PUNTACIÓN TOTAL
1	LÓPEZ PÉREZ, ALEJANDRA	8,15	6,23	0,47	14,85
2	CANDELA IÑIGUEZ, NATALIA	8,25	5,23	0,73	14,21
3	SOLER ANDUJAR, MARÍA ÁNGELES	7,05	6,11	0,53	13,69
4	ORTEGA MARTÍNEZ-FALERO, NURIA	6,25	6,25	0,36	12,86
5	MIRA LUNA, LAURA	6,15	5,78	0,70	12,63
6	GÓMEZ MORANT, ALEGRÍA	5,25	6,00	0,63	11,88
7	PALAZÓN SÁNCHEZ, VERÓNICA	5,80	5,51	0,52	11,83
8	REYERO MONTESINOS, VERÓNICA	5,10	6,35	0,00	11,45
9	PÉREZ RUIZ, MAGDALENA	5,00	5,34	0,63	10,97
10	ROCAMORA REQUENA, BEATRIZ	5,20	5,38	0,33	10,91
11	PÉREZ JAÉN, ASUNCIÓN	5,35	5,00	0,50	10,85
12	ALBERTOS GANDIA, MARÍA ÁNGELES	5,30	5,00	0,10	10,40

De conformidad con la base décima y decimoprimer de las Generales, el Tribunal procede a publicar la relación de aspirantes aprobados y que tienen cabida en el número de plazas convocadas, concediendo un plazo de veinte días hábiles, a las aspirantes propuestas para presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda.

1 ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ

2 NATALIA CANDELA IÑIGUEZ

Lo que se comunica para general conocimiento, pudiendo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, interponer recurso de alzada ante el órgano al que está adscrito o, en su defecto el que haya nombrado al presidente del mismo (Alcaldía), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, lo que se ha llevado a efecto el día 30 de diciembre de 2020, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, poniendo fin a la vía administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de alzada, si es expreso. Si no lo fuere el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso de alzada.

Petrer, 30 de diciembre de 2020

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Fdo. Jesús Puentes Quiles